



Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **H. Cuerpo de Regidores**
Núm. De Oficio **REG/PAM/28/2016**

LIC. ROBERTO RENTERIA MANQUEROS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.-



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

01 NOV. 2016

AGUFE DE RECIBO

10:30 a.m.

Por medio del presente y con fundamento en la fracción XI del artículo 42 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, me permito presentar la agenda mínima de trabajo de la Comisión de Desarrollo Rural durante la administración 2016-2018, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral antes mencionado, solicitando de de igual forma, se sirva incluir el mismo dentro de la orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo posterior inmediata a su recepción en Secretaría del Ayuntamiento.

Sirva de preámbulo hacer mención de los miembros de la comisión, la cual está integrada de la siguiente manera:

- **REGIDOR PEDRO ALBERTO MATUS PEÑA- COORDINADOR**
- **REGIDORA JUANA REYES ESPEJO- SECRETARIA**
- **REGIDOR JOSÉ UBALDO SOLÍS- VOCAL**

**PLAN DE TRABAJO MINIMO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL
PARA LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018 DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD.
JUÁREZ**

Por acuerdo de los miembros de la comisión de Desarrollo Rural en reunión de la misma con fecha de 14 de Octubre, el calendario de reuniones quedó organizado de la siguiente manera:

- **SEGUNDO Y CUARTO MARTES DE CADA MES A LAS 11:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL AREA DE REGIDORES EN EL TERCER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA BENITO JUAREZ.**

Según lo establecido por la fracción XI del artículo 42 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, **“Son facultades y obligaciones de los regidores:**

Presentar ante el pleno del H. Ayuntamiento en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden debidamente integradas las comisiones edilicias; una agenda mínima de trabajo, que deberá contener calendario y horario en que la comisión que coordine celebrará sesiones, así como el contenido de las actividades previstas para su debido funcionamiento.”

Además, en atención de las actividades previstas para su debido funcionamiento, la comisión se apega a lo establecido por el artículo 118 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Juárez, el cual dispone que **“La Comisión de Desarrollo Rural tendrá las siguientes atribuciones:**

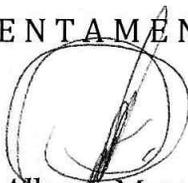
- I. Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general en materia de desarrollo rural;**
- II. Proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para mejorar la atención del Gobierno Municipal a las zonas rurales del Municipio;**
- III. Proponer al Cabildo la adopción de programas y medidas que tiendan a incentivar la inversión en el campo, fortaleciendo las oportunidades de empleo y desarrollo integral de los habitantes de las zonas rurales del Municipio; y**
- IV. En general, aquellas que los acuerdos y resoluciones del Cabildo y el Cabildo le encomienden.”**

Posterior a la presentación de éste documento, la comisión habrá de reunirse con la totalidad de comisariados ejidales, así como de los comisarios de policía de los ejidos que integran el área rural de nuestro municipio, con la finalidad de integrar todas las peticiones, necesidades y observaciones que sean necesarios para su desarrollo al plan de trabajo mínimo de la comisión.

Lo anterior para su conocimiento y en cumplimiento por lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez. Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2016

ATENTAMENTE



C. Pedro Alberto Matus Peña

Regidor del H. Ayuntamiento 2016-2018.

Coordinador de la Comisión de Desarrollo Rural

“2016 AÑO DE ELISA GRIENSEN ZAMBRANO”

